

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

Franco (1)	3,128
Libras	30,86
Dólares	10,95
Franco suízo	252,97
Franco belga	21,300
Florines	288,157
Escudos	38,086
Corona sueca	2,119
Corona danesa	1,58
Corona noruega	1,53
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Ismael López, de cincuenta y cinco años de edad, ocurrido el día 3 de octubre de 1955.

Dolores Dayles de Fernández, ocurrido el día 4 de octubre de 1955.

Toribio Fernández.

Arturo García, ocurrido el día 6 de agosto de 1955.

Antonio Villarreal de setenta y nueve años de edad, ocurrido el día 5 de octubre de 1955.

José Rodríguez de sesenta y seis años de edad, ocurrido el día 29 de septiembre de 1955.

Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Carmen Álvarez Alajandro, natural de La Cañiza (Pontevedra), hija de Vicente y de Rosa, nacida en 9 de julio de 1878, ocurrido el día 11 de septiembre de 1953.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Regional Andalucía Occidental

EDICTO

La Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», contratista del grupo de 224 viviendas protegidas y seis locales para tiendas o almacenes en la calle de Felipe II, de Sevilla, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista, por dichas obras, en las oficinas de esta Delegación Regional de Andalucía Occidental (Fernández y González, 2, Sevilla), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla 27 de febrero de 1956.

2.218-O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

SALAMANCA

CONCURSO RESTRINGIDO para la adjudicación de las obras de reparaciones extraordinarias a realizar por la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en los grupos de viviendas protegidas «San Fernando» (Ciudad Rodrigo) y «San Leandro» (Fuentes de Bejar).

Por la Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura—es convocado concurso restringido para la adjudicación provisional de las obras de reparaciones de carácter extraordinario a realizar en los grupos de viviendas protegidas «San Fernando» y «San Leandro» enclavadas en las localidades de Ciudad Rodrigo y Fuentes de Bejar ambas de Salamanca.

El presupuesto de contrata asciende a 8.313,08 pesetas para el grupo «San Fernando» (Ciudad Rodrigo) y 6.680,32 pesetas para el grupo «San Leandro» (Fuentes de Bejar).

Las condiciones jurídicas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la Delegación Provincial de Sindicatos (Ramos del Manzano, número 37, cuarto Casa Sindical).

Salamanca, 1 de marzo de 1956.—El Delegado provincial sindical, Emilio Antón Crespo.
907-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 21 de marzo de 1952, con los números 793 763 de enclavada y 28 873 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Fernando Frade Sorondo de la propiedad de don Florián Equino Barrena y a disposición del señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo para responder del cumplimiento de las condiciones derivadas de la concesión de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares en el término de El Pardo, por 3.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sin a su legítimo dueño quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.080-O.

ALGECIRAS

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Anillo Moreno, natural de Ronda (Málaga), de estado casada, de cuarenta y nueve años, domiciliada últimamente en Ronda (Málaga), calle Almendra, número 15, y cuyo actual paradero de la misma se desconoce,

para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.451 55, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, o igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.072-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Isabel Pérez Carrasco, natural de Jímera de Libar (Málaga), de estado soltera de cincuenta años, domiciliada últimamente en Jímera de Libar (Málaga), calle Villa, sin número, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.451 55, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, o igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.071-O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José Fernández Borego, natural de Salamanca, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Velarde, número 18, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 44 56, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, o igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona, siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.070-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Pura Pérez Castro, natural de Antequera (Málaga), viuda, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Río Ancho sin número, y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expa-

cliente de contrabando número 1.451-55, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación. Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.074-O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Dolores Lucas Cruces, natural de Olvera (Cádiz) de estado viuda de sesenta años, domiciliada últimamente en Olvera (Cádiz), calle La Cuesta, número 10, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.451-55, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona, siendo Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.075-O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Manuel Aragón Cabzas natural de San Fernando (Cádiz) de estado soltero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Chiclana (Cádiz), calle Alava número 3, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas del día 23 de marzo del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.463-55, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesado.

Algeciras, 2 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.073-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mario Montoliu Marzal.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital de la ampliación: 45.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de automóviles y ma-

quinaria en general con mecanización de piezas para motores de explosión, mecanismos de automóviles y ventiladores industriales.

Producción: Mensualmente se mecanizarán aproximadamente las siguientes piezas: 50 ejes inyectora de fuel-oil, 50 núcleos ventiladores, 100 poleas bomba agua; 60 extremidades delanteras de cigüeñales; 60 tapas frontales caja cambio marchas; 100 bulones; 100 piezas bomba agua.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.142-O.

Peticionario: Don Hugo Teixidó Sanz.
Localidad del emplazamiento: Rubí.
Capital: 203.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller electromecánico de reparaciones.

Producción: 700 reparaciones al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
183-O.

Peticionario: Laboratorios Sintel, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de resinas sintéticas intercambiadoras de iones y de regeneración electrolítica del anhídrido crómico, con una sección de tratado electrolítico del aluminio.

Producción: 20 kilos diarios de artículos de aluminio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.201-O.

Peticionario: J. y J. Dalmases y Muntané, S. L.

Localidad del emplazamiento: Olesa de Montserrat, Alfonso Sala, 65.

Capital de la ampliación: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón y mezclas con cuatro telares de un metro de ancho de peine y cuatro telares de 1,90 metros ancho peine; una canillera; un urdidor y una máquina de carretes.

Producción: Con la ampliación aumentará su actual producción de 140.000 metros de tejidos a 289.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta pu-

blicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
2.192-O.

Peticionario: S. A. Fábricas Lucía Berteré.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 273.900 pesetas (sin variación).

Objeto de la petición: Ampliar su sección de fabricación de colchones tipo biconico con otro tipo de armazón de muelles continuos de un solo hilo, explotando las patentes 211.955, 212.913 y 214.414.

Producción: 30.000 colchones de los dos tipos filados y 25.000 armazones de asientos y respaldos para coches y 30.000 para butacas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.178-O.

Peticionario: Don Andrés Sancho y Compañía.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas (sin variación).

Objeto de la petición: Elaboración de licores.

Producción: La actual de 36.000 litros de coñac, 6.500 de anisados, 3.300 de ron y 17.000 de licores varios, duplicaría.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.179-O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25.000 voltios, desde San Vicente de Castellet a la estación receptora «El Congost» de Manresa, afectando los términos municipales de San Vicente, Castellgallí y Manresa.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.181-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gil de las Heras.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de bolsas de papel Kraft.

Producción: 1.400.000 bolsas de diferen-

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.188-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: El Irati, S. A.—Pamplona
Objeto de la instalación: Establecer una línea a 66 KV y centro de transformación de 66/16,5/2,5 KV. y 6.000 KVA para interconectar la central térmica de la Sociedad solicitante, en Pamplona, con la Red General Peninsular en Cordocilla.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, número 32).

Pamplona, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
180-O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Loscertales, S. A.
Emplazamiento: San Jerónimo (Sevilla).

Objeto: Ampliación de maquinaria en la sección de material móvil y construcciones metálicas.

Capital: actual: 40.000.000 de pesetas.
Capital de la ampliación: 300.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días por triplicado los escritos que consideren convenientes en esta Delegación de Industria, sita en la plaza de España.

Sevilla, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
2.146-O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Forjas del Jalón, S. A.
Emplazamiento: Calatorao.
Capital: Actual, 1.030.000 pesetas; de ampliación 75.000 pesetas.

Objeto: Ampliar taller de forja, ajuste y reparación de maquinaria agrícola sustituyendo el motor de 50 CV por otro de 100 CV para accionamiento de un calibrador laminador de tres cilindros de 500 milímetros de longitud y 250 milímetros de diámetro, y solicitando la derogación de las condiciones impuestas en su autorización, limitando su producción (300 kilogramos en ocho horas), destinada exclusivamente a utilización propia, y sin derecho a cupo de primeras materias.

Materias primas: 500 toneladas métricas anuales de hierros recuperables y desperdicios de hierros.

Producción: Relaminación de las materias indicadas y otras por encargo hasta un total de 600 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe R. Renom de Pauren.
2.157-O.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Esteban Orbegozo, S. A.
Emplazamiento: Zumarraga (Guipuzcoa).

Capital a invertir: Setenta millones veinticinco mil pesetas.

Objeto: Ampliación de su industria, obteniendo acero partiendo directamente del mineral de hierro. Un tren laminador desbastador para obtención de productos necesarios para abastecer su industria siderúrgica.

Producción: Ciento treinta toneladas diarias de acero.

Maquinaria. Parte de la maquinaria nacional, por un importe de veintiséis millones quinientas veinticinco mil pesetas, y parte, a importar del extranjero, por un importe de cuarenta y tres millones quinientas mil pesetas.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos en esta Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, 1. cuarto izquierda durante el plazo de diez días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 6 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute.

1.090-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eulogio García Delgado.

Localidad: Guia de Isora.

Objeto: Instalación de industria agrícola de descascarado de almendras.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen procedentes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

2.190-O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Adam Escartí.

Localidad: Agemesi (Valencia)

Objeto de la petición: Instalación de una máquina descascaradora de cacahuetes.

Capital: 8.000 pesetas.

Maquinaria: Una máquina descascaradora y un motor de 5 H. P. eléctrico.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 2 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

1.050-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Zugastí.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Fabricación equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería avenida del Generalísimo 26, cuarto izquierda.

San Sebastián 2 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).
1.043-O.

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Romero Bernardo.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos.

Emplazamiento: Zamora, calle de Benavente, número 2.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición, durante un plazo de diez días hábiles, a efecto de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Zamora 2 de marzo de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).
975-O.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

SANTANDER

Autorizada por Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 13 de febrero de 1956, esta Junta de Obras ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso de adquisición de un gángul de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, con admisión de concurrencia extranjera.

Este concurso se celebrará con arreglo al proyecto de bases aprobado por Orden ministerial de 19 de mayo de 1954, con la cláusula adicional establecida por la Orden ministerial de 24 de mayo de 1955, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta y en las de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas; a lo prevenido por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma integrada por el Presidente o persona en quien delegue, el Interventor-Delegado, el Ingeniero Director, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente.

En cumplimiento del Decreto de 13 de enero de 1955, no será de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se desprende de la cláusula adicional antes mencionada.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 20 de abril de 1956, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y

Señales Marítimas, en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y tres mil pesetas (33.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones de los Empréstitos de la Junta de Obras del Puerto de Santander, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Se dará cumplimiento asimismo a lo prescrito en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), en relación con las incompatibilidades que se señalan en esta disposición.

6.º Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo Sr Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

El importe de los gastos de anuncio de este concurso será a cargo del adjudicatario.

Santander 5 de marzo de 1956.—El Presidente, Fernando María Pereda.—El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo.

Modelo de proposición

Don vecino de con residencia en calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre la adquisición de un gánguil de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que se acompaña, por la cantidad de (aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos el mismo, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se comprometo a entregar el gánguil completamente terminado y en disposición de funcionar en el puerto de Santander es el de (en letra).

El gánguil será construido en los talleres de

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

908-O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena mediante subasta pública, en el local y día que se especifiquen en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), urbanizado por esta Comisaria:

CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), que se describirá

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado en la calle de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), que tiene la forma de una L y encierra una superficie de 1.121,95 metros cuadrados, equivalentes a 14.450,71 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, en línea de 26,18 metros, con terrenos de propietario desconocido; Este línea de 58,31 metros, con solar adjudicado por esta Comisaria, y en línea de 20 metros, con terrenos de propietario desconocido; Sur, línea de 10,40 metros de fachada en la calle de Julián Camarillo; Oeste, línea de 56,95 metros, con terrenos de propiedad de Argila, y línea de 21,36 metros, con terrenos propiedad de Codina, ambos cedidos por esta Comisaria.

Segunda. Tipo de licitación.—El precio inicial de la subasta será de 158.957,81 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 11 pesetas por la superficie 14.450,71 pies cuadrados ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera. Proposiciones.—1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), de 1.121,95 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda me-

diante mandatario en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaria, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula en lo no regulado en este condicionado las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representantes mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaria. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.—a) En cuanto a la edificación:

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación en esta Comisaria General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la edificación número 20 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que trata.

c) Respecto a la novación del contrato:

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato. También podrá optar la Comisión de Urbanismo por el ejercicio del derecho de retracto prevenido en el artículo 1.507 del Código Civil, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la autorización para la novación si ésta tiene lugar antes de que se edifiquen los terrenos objeto de la subasta.

d) Las correlativas al derecho de la Administración:

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el inmueble, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella

será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.—a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio, tipo de licitación o sea 7.947,89 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.—a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale que lo será antes del otorgamiento de la escritura incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del 10 por 100 del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce y treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría Alcaldía 42 sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.—Corresponderá esta facultad al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al Ilmo. Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.—a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su

titular, incrementada en el 25 por 100, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados que reúnan las condiciones necesarias a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repletiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.—El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera. Legislación supletoria. Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código civil.

Décimocuarta. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4.75 ptas.):

Don vecino de en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona Industrial de Canillejas), de 1.121,95 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace publico para general conocimiento advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden exa-

minarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcaldía 42.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Comisario general, Julián Leguna.

984—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación el solar situado en la calle Posterior Oriental (Zona Industrial de Canillejas), urbanizado por esta Comisaría.

CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de un solar situado en la calle posterior oriental (Zona industrial de Canillejas que se describirá)

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid situado en la calle Posterior Oriental (Zona industrial de Canillejas), que tiene la forma de un polígono irregular de diez lados, y comprende una superficie de 8.358,60 metros cuadrados, equivalentes a 107.658,76 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes. Norte, terrenos de esta Comisaría en línea de 36,02 metros y con terrenos del Canal de Isabel II en líneas de 28, 8 y 2 metros. Sur, terrenos de Comisaría en línea de 94,84 metros; Este, calle Posterior Oriental, en línea de 100 metros, y Oeste, terrenos del Canal de Isabel II en líneas de 23,40, 20, 20,50, 20,80 y 20 metros.

Segunda. Tipo de licitación.—El precio inicial de la subasta será de 1.507.222,64 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 14 pesetas, por la superficie, 107.658,76 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Tercera. Proposiciones.—1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle Posterior Oriental (Zona industrial de Canillejas), de 8.358,60 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuerde mediante manifiesto, en cuyo caso, el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día acompañarán los licitadores el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se considerarán aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso, el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la

señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.—a) En cuanto a la edificación:

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza de la edificación número 2 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo:

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato:

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará resolutoria del contrato.

También podrá optar la Comisión de Urbanismo por el ejercicio del derecho de retracto prevenido en el artículo 1507 del Código Civil, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la autorización para la novación, si ésta tiene lugar antes de que se edifiquen los terrenos objeto de la subasta.

d) Las correlativas al derecho de Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter obligatorio son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario la contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.—a) Para presentar proposiciones:

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 75.361,14 pesetas.

b) Definitiva:

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, este vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez concluida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.—a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adju-

dicatario en una sanción consistente en multa de diez por ciento del importe del remate salvo que se acredite que el incumplimiento fue originado por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerará reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.—Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicación, a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.—a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado el procedimiento, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.—El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta, para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimocuarta. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4.75 pesetas).

D. vecino de, en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle Posterior Oriental (Zona Industrial, de Canillejas), de 8.358,60 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

983—O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Luis Calvo Casas, en nombre y representación de Sociedad Anónima Fuentes de Sádaba (Zaragoza).

Domiciliado en Sádaba (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 0,278 litros por segundo continuos, o su equivalente 0,834 litros por segundo, a elevar durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de La Valtuerta o de La Rabosera.

Término municipal en que radicarán las obras: Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Abaste-

cimiento de agua para las obras de construcción del pueblo de Pinsoro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección sítas en Zaragoza avenida del General Mola número 26 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto,

179—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Laureano Gándara Maznulé Ruiz de Alarcón, número 25 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Viñuelas.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Madrid, calle de Agustín Belhencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 1 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

1018—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Constantino Prieto Neira.

Clase de aprovechamientos: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pajares.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos sítas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).

1016—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Castresana O'azabal.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Olarrain.

Término municipal en que radicarán las obras: San Sebastián (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 27 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sítas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).

1017—O.

A Y U N I A M I E N T O S

ARENAS DE IGÜÑA

Por el presente anuncio, se saca a subasta pública la contratación de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Achero, de este término municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (980 459.17), incluidos los honorarios de dirección, etc.

El proyecto, pliego de condiciones y expediente se hallan de manifiesto, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que anarezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ser presentadas en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo expresado, en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que venza el plazo señalado en la cláusula anterior.

Las obras deberán estar terminadas antes de finalizar el año 1956.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en la Caja General de Depósitos o en la Municipal el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en efectivo o en efectos de la Deuda pública, y hecha la adjudicación definitiva, el rematante, en el plazo que el Reglamento de Contratación señala, depositará, en la misma forma que para la provisional, la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro, conteniendo la propuesta económica para la obra.

Los gastos correspondientes a la inserción de anuncios, bastantes de notarios, honorarios de Notario que autorice la oportuna escritura de contrato y cuantos, en fin, origine la subasta (Derrochos reales, etc.), serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Igüña 5 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de Igüña.

Don vecino de con domicilio en la calle número piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta para la construcción de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Achero, de este término municipal, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

922—O.

BENIPEIXCAR

EDICTO

Habiéndose sufrido un error de redacción en el anuncio del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de cuarenta y dos viviendas protegidas inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55 fecha 24 de febrero último, se rectifica por el presente el presupuesto de contrata en la cantidad de un millón novecientas cincuenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos (1.955.045 94) y la fianza provisional para poder concurrir, en la de treinta y nueve mil cien pesetas noventa y dos céntimos (39.100 92).

Benipeixcar, 3 de marzo de 1956.—El Alcalde (ilegible).

923-Q.

OLIVA (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra del alcantarillado de esta población, segunda fase, bajo el tipo de un millón setecientas noventa y seis mil novecientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D., que habita en calle núm., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra del alcantarillado de la ciudad de Oliva segunda fase, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Oliva a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde, Francisco Llorca.

932-Q.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 187.379, de pesetas nominiales 3.000, en títulos de Deuda Amortizable a por 100, emisión 15 noviembre 1951, expedido por esta Sucursal en 24 abril 1936 a favor de doña Emilia Perico Ramon, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando este exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de diciembre de 1954.—El Secretario Jesús Vizcaino Fabregues. 2.413-P.

BANCO CENTRAL

BANERES

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 297, comprensivo de pesetas nominiales 25.000, en cinco títulos de la serie A números 198.354 8, cuatro títulos de la serie B, números 79.601 4, y dos títulos de la serie C, números 39.810 11, de obligaciones a por 100 del Nacional de los Ferrocarriles Españoles, emisión 1 de enero de 1953, expedido por dicha Sucursal el día 27 de febrero de 1953, a favor de don Luis Domenech Vano, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Bañeres, 2 de marzo de 1956.—El Apoderado Jefe. 2.174-P.

COMPANIA MINERA MONTAÑAS DEL SUR, S. A.

MADRID

Habiendo sufrido extravío las acciones números 4.501 al 5.000 y 15.001 al 20.000, se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados anulando los primitivos y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad. Madrid, 9 de marzo de 1956. 2.295-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

MADRID

Extraviada la póliza 41.392, contratada por don Mariano Prat y Pons, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 14 de febrero de 1956.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.

2.328-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Antonio J. Rueda Roldán Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber. Que habiendo fallecido el Procurador don Rafael Gutierrez Raye, se hace público para que dentro del período de seis meses se puedan formular reclamaciones contra su fianza ante esta Presidencia, por esta la misma a disposición de su Sala de Gobierno y esta la que haya de resolver sobre la cancelación y devolución.

Dado en Sevilla a 29 de febrero de 1956.—El Presidente, Antonio J. Rueda Roldán.

987-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número treceve de los de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Enriqueta Luis Olivares, natural de Barcelona hija de Juan y de Juana, de estado casada con don Antonio Perucha Aparicio, de cuyo matrimonio no han quedado hijos, y que falleció en esta capital el día doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, se ha acordado por medio del presente anunciar por segunda vez la muerte sin testar de la expresada señora y que el que reclama su herencia es su referido esposo don Antonio Perucha Aparicio, y a finísimo se llama por segunda vez conforme dispone el artículo novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los que se clean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, debiendo comparecer con los oportunos documentos.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.215-A. J.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Pisa Sieso, Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramita expediente sobre fallecimiento de don Juan Bautista Matarredona Llopis, natural que fue de Alcoy, y que en la actualidad debería tener ochenta y cinco años de edad, que contrajo matrimonio con doña Pericosa de la Concepción Almeida Pereira en la ciudad de Barcelona, a cuatro de mayo de 1904, habiendo desaparecido de su último domicilio hace veinte años, con dirección a la República Argentina, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero. Y a instancia de la expresada doña Pericosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia del expediente, para los demás efectos legales subsiguientes.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Pisa Sieso.—El Secretario, M. Moreno.

970-A. J.

R. 13-3-1956